



### Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

# CUPOS DE IMPORTACIÓN DE LECHE Y NATA (CREMA)

### I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO: Año 2019: 262,500 Litros.

Año 2020: 275,000 Litros. Año 2021: 287,500 Litros. Año 2022: 300,000 Litros. Año 2023: 312,500 Litros. Año 2024: 325,000 Litros. Año 2025: 337,500 Litros. Año 2026: 350,000 Litros. Año 2027: 362,500 Litros.

A partir del año 2028: 375,000 Litros. La cantidad del cupo se mantendrá sin cambios.

B) PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

C) FRACCIONES ARANCELARIAS: Las incluidas en la partida 04.01.

D) ORIGEN DE LA MERCANCIA: Países miembros del Tratado Integral y

Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).

E) DESTINO: México.

F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los

Estados Unidos Mexicanos.

## II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Licitación Pública.





#### Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle\_popup.php?codigo=5545517